CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) Krofa Doris Gundalupe Valenzo Kios , EN SU CARÁCTER DE Encargada REPRESENTANTE DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO Esc. Prim. Rural octo Ortiza, QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

## **ANTECEDENTES**

Guerrero por ser costero del Océano Pacifico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 10 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombres representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones de sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

# DECLARACIONES

Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 18 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08.

- b) Que la Secretaría de Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 08, y enlos relativos 83, 84 y 110 incisos b), c) y d), de la Ley Número 455 Protección Civil del Estado de Guerrero.
- c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Licenciada EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Protección Civil del Estado de Guerrero.
- d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.
- e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 38 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

a)	Que es un Organismo Doris Guada de Valenzo Ríos con personalidad jurídica y patrimonio, creada bajo la denominación de publicado en de de
	Su representante, el C. Doris Curdatore Valento Pies su carácter de Encurgado, cuenta con las facultades para suscribir e presente con la conformidad con lo dispuesto en los de la ley vigente; Teniendo su domicilio legal en conformidad con lo dispuesto en los de la ley vigente; Teniendo su domicilio legal en conformidad con lo dispuesto en los de la ley vigente; Teniendo su domicilio legal en conformidad con lo dispuesto en los de la ley vigente; Teniendo su domicilio legal en conformidad con lo dispuesto en los de la ley vigente; Teniendo su domicilio legal en conformidad con lo dispuesto en los de la ley vigente; Teniendo su domicilio legal en conformidad con lo dispuesto en los de la ley vigente; Teniendo su domicilio legal en conformidad con lo dispuesto en los de la ley vigente; Teniendo su domicilio legal en conformidad con lo dispuesto en los de la ley vigente; Teniendo su domicilio legal en conformidad con lo dispuesto en los de la ley vigente; Teniendo su domicilio legal en conformidad con lo dispuesto en los de la ley vigente; Teniendo su domicilio legal en conformidad con lo dispuesto en los de la ley vigente; Teniendo su domicilio legal en conformidad con lo dispuesto en los de la ley vigente; Teniendo su domicilio legal en conformidad con lo dispuesto en los de la ley vigente; Teniendo su domicilio legal en conformidad con lo dispuesto en los de la ley vigente; Teniendo su domicilio legal en conformidad con lo dispuesto en los de la ley vigente; Teniendo su domicilio legal en conformidad con los de la ley vigente; Teniendo su domicilio legal en conformidad con los dispuestos en los del la ley vigente; Teniendo su domicilio legal en conformidad con los del la ley vigente; Teniendo su domicilio legal en conformidad con los del la ley vigente; Teniendo su domicilio legal en conformidad con los del la ley vigente; Teniendo su domicilio legal en conformidad con los del la ley vigente; Teniendo del la ley vigente; Teni



c) La Dirección de Planes y Programos Programos será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

### AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS
Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.  Esc. Prim Rosal Tosefa Ortiz de Domiguatoricado en propóle como el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE".
Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:
Vicente Guerrero S/n Amojileca
DOT IN OUR EN este acto "EL PEDDESENTANTE" de comprendete a prestant

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

**Séptima. Jurisdicción.** Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios



SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL

temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de hi pancina o de los Bravo, Guerrero a los días del mes de Marzo del dos mil

POR "LA SECRETARÍA"

PROJECTION, C. DR. ROBERTO ARROYO

MATUS

"EL REPRESENTANTE"

ODER EJECUTIVO DÈL EDG SECRETARIA DE EDUCACION INEBAN-GUERRERO

OIREC. DE EDUT. RIMARI ESC. PRIN. MAT. C

DOMINGUEZ" C. C.T. 120PR2006J ZONA ESC. 002 AMOJILECA, MPIO. DI PLPANCINGO GRO

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

TESTIGO

PROTECCION CIVIL

**TESTIGO** 



SECRETARÍA DE
PROTECCIÓN
CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO

Centro

FECHA:

FICHA TÉCNICA

FOLIO:

# **CARACTERÍSTICAS**

REFUGIO TEMPORAL REGIÓN:

RAZON SOCIAL	Esc. Prim. Rural Joseph Ortiz de Daninguez
Domicilio:	rrero sin,
Colonia:	
Teléfono:	7471293025
NOMBRE DEL	
RESPONSABLE	Doris Guadalupe Unienzo Kias
Domicilio:	Benito Warez Pol. 21 de Mario
Teléfono:	747129R27B
Cargo:	

m Cap	

	THE RESERVE AND DESCRIPTION OF THE PERSON NAMED IN				
Tipo de Tècho	Bóveda	Colado	□ Teja	Lámina	
Tipo de Estructura	Castillo	Metal	Madera Madera	Otros	
Tipo de Piso	Mosaico	Cemento	Tierra	Otros	
				SERVICIOS	ı

Agua potables	×	cisterna	-	11s. 15 A	Its. 45 AOC) m3	
Mingitorios	X	cantidad				
Escusados	Х	cantidad	Œ)	7	(M). S	
Lavamanos	Х	cantidad	(H)	G.	(M)	
Regaderas		cantidad	(E)		(M)	
Electricidad	×	Voltaje	110(  )	220( )	360( )	

Latifud Norte L.N.	250VD35.F1
Longitud Oeste L.O.	- 44 . 56 88 2.12
Altura sobre el nivel del mar	mst

Pollevant, Ruse Julie or Setting, Celenta, Valor Authenia, C.P. 1990.4 Chippinging de los Braxo, Gren. II. 181-01 (17) per 2017 (01)

INSTALACIONES [ SI	NO		
Lavaderos	×	Cantidad	
Almacén		Cantidad	S .
Officinas		Cantidad	-
Área de recreación		Superficie	AYS m
Estacionamiento	×	Superficie	Е
Sup.Inmueble:	mts.	Superficie Total.	2115 m²

ACTIVIDAD	15	NO
Atencion Medica		×
Atención Psicológica		χ
Sala de Hidratación		×
Almacén de Medicamentos		λ
Almacén de material de curación		X
Almacén viveres	X	
	The second name of the second na	

	ı
	ı
	ı
ES	I
MAI	
AAN	l
) PARA	I
019	
EFU	١
DE	1
	١

ANIMALES DE COMPAÑÍA	S	M2
	ŊQ.	
ANIMAI EC DE GRANIA	SI	M2
	Q.	

-	į	
H		
	To article the second s	

	NO
--	----

vivorgandeschandoligi idmenogabania



FCHK

# **FORMATO DE EVALUACIÓN**

1 DIRECTION DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS X Escaleras de Emergencia Realitación de Simulaciós Riesgo No Estructural XXX X Rieggo Estructural XХ Senalización Extintores tients fatalo XXX X XXX XX X Barda con distancia entre castillo mayor a 4 m en caso de exceder Depósitos o almarenes con sust, tóxicas, flamables o explosivos Objetos que pueden voltearse caerge y desitairse Condiciones de instalaciones eléctricas condiciones de instalaciones de gas Condictiones de inst. Aidrosanitarias Otros Elementos que predan desfizarse Barda con altura superior a 3.2 m Modifierto mesas bancas silla Puertas carcales separaciones Calles con mucha circulación Construcciones vecinas dafiadas romes y cables de alta tensión lerminales aerees o terrestres vidrios aluminio vinites etc. Arboles y/o postes grandes Postes de energia eféctrica tundimiento del edificio Daños en muros de carga Pinture, aplanado, bardas Inclinación de algun piso nelimeción del inmueble Dance on countries Confidence Africa Griefas en el suelos fentanès de vidno Daños en trabes Transformadores Daffor en vigas Caffos marcos 10 m de long. Lamparas antalias Plafones Otros

Bestevant, Narra Jack - 1 and Co. Colonia, V. J. N. Skitta C. C. V. M. S. Chiparakip, C. Callon, Conse. State 11 11 12 12 13.